

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 69 Lunes, 12 de abril de 2021 Pág. 18608

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2021, del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se fija la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Orden SAN/156/2020, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médicos de Urgencias Hospitalarias del Servicio de Salud de Castilla y León. Expte.: 1.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera y Cuarta de la Orden SAN/156/2020 de 14 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Urgencias del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Gerencia de Atención Especializada de Burgos (Complejo Asistencial Universitario de Burgos).

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso selectivo, contenida en el ANEXO I a la presente resolución, la cual se encuentra expuesta al público en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria y en el Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es), así como en el teléfono de información 012.

Segundo.— Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 13 de junio de 2021 en la localidad de Burgos, en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, PLAZA INFANTA DOÑA ELENA. S/N. 09001 BURGOS.

El llamamiento comenzará a las 10 horas.

Los aspirantes son convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de la necesidad de aplazamiento de dicho llamamiento en los supuestos establecidos a continuación:

 Cuando se produzca alguna de las causas establecidas en la base 6.7 de la ORDEN SAN/156/2020 de 14 de febrero, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

CV: BOCYL-D-12042021-5



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 69 Lunes, 12 de abril de 2021 Pág. 18609

Los aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba. Dichas situaciones serán comunicadas a través con anterioridad a la fecha de la prueba al Tribunal Calificador o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

Si se produjeran dichas circunstancias, que deberán acreditarse mediante certificación de la autoridad sanitaria, y los aspirantes afectados lo reclamasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir los aspirantes reclamantes.

Tercero.— Los opositores tendrán que acreditar su personalidad con la presentación de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente, y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra.

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta 4.4 de la orden de convocatoria del proceso selectivo, el hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado al amparo de las bases contenidas en la referida orden.

Contra la presente resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en la fecha de la celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen de forma condicionada, si bien éste carecerá de validez en el supuesto de ser desestimado el mencionado recurso.

Burgos, 31 de marzo de 2021.

El Gerente del Complejo Asistencial Universitario, Fdo.: José María Romo Gil

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-12042021-5